

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 12

Cédula de notificación

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 164 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Pedro Gutiérrez Prieto, contra las empresas Benito del Peral López, Benito del Peral Pérez, Josefa López Burgos, Innovaciones y Desarrollos Turísticos BP, S.A., Ganadería Castellana, S.A., Bodas BP, S.L., Cortijo Los Rosales, S.L. y Servicios Auxiliares BP, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva se acompaña:

Parte dispositiva

Estimar el recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra el auto de fecha 21 de septiembre de 2012 que se deja sin efecto y en su lugar se acuerda:

Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Innovaciones y Desarrollos Turísticos BP, S.A., Ganadería Castellana, S.A. y Cortijo Los Rosales, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 24.007,79 euros y 4.800,00 euros que se calculan para intereses y costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

–Finca número 21.550, libro 442, tomo 878, hojas 111 y 112 del Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón número 2, sita en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, propiedad de la mercantil Cortijo Los Rosales, S.L.

–Finca número 21.631, libro 443, tomo 879, hoja 182 del Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón número 2, sita en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, propiedad de la mercantil Cortijo Los Rosales, S.L.

–Vehículo de la mercantil Ganadería Castellana, S.A., Motocicleta KTM Enduro 4694-DRF.

Respecto a la solicitud de embargo preventivo de los vehículos Mercedes Benz, matrícula 6111-DGJ; Mercedes Benz, matrícula 1298-DVT; Mercedes Benz, matrícula 0551-FHM; Rolls Royce, matrícula 7556-DSL; BMW M560, matrícula 1075-DXZ, y Toyota Land Cruiser J10, matrícula 5790-FBH, se observa tras consultar los antecedentes de vehículos en la Dirección General de Tráfico, que no pertenecen a las mercantiles designadas, por lo que no ha lugar al embargo preventivo de los mismos.

Se acuerda notificar esta resolución al solicitante y posponer la del ejecutado hasta la efectividad de la traba de los bienes objeto de embargo (artículo 54.3 de la LRJS).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 187 de la LRJS).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Benito del Peral López, Benito del Peral Pérez, Josefa López Burgos, Innovaciones y Desarrollos Turísticos BP, S.A., Ganadería Castellana, S.A., Bodas BP, S.L., Cortijo Los Rosales, S.L. y Servicios Auxiliares BP, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 15 de febrero de 2013.–La Secretaria Judicial, Montserrat Torrente Muñoz.

N.º I.-1940